



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

DIAGNÓSTICO TÉCNICO No. DI - 3300
COORDINACIÓN DE EMERGENCIAS
(Evento No. 71083)

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

AWD

ATENDIÓ: MAURICIO GARCÍA FERIA				REPORTÓ			
TEC:	6	MOVIL:	7	Cuerpo Oficial de Bomberos de Bogotá – COBB			
FECHA:	2 de Marzo de 2007	HORA:	12:25				

DIRECCIÓN:	Carrera 46 No. 167-61	ÁREA DIRECTA:	60 m ²				
BARRIO:	Granada Norte	POBLACIÓN ATENDIDA:	8				
UPZ:	18 Britalia	FAMILIAS	1	ADULTOS	4	NIÑOS	4
LOCALIDAD:	11 Suba	PREDIOS EVALUADOS	1				

2. TIPO DE EVENTO

REMOCIÓN EN MASA

INUNDACIÓN

ESTRUCTURAL

3. DESCRIPCIÓN Y CAUSAS:

Se presentó el impacto de un vehículo sobre la parte frontal de la vivienda localizada en el predio de la Carrera 46 No. 167-61, afectando la puerta principal de la edificación y generando el colapso de unos paneles divisorios en madera al interior del primer nivel, los cuales funcionaban como elementos divisorios para aislar el local comercial. La vivienda costa de dos (2) niveles y se encuentra construida en mampostería simple y entrepiso de concreto. Se observaron deficiencias constructivas relacionadas con la ausencia de elementos de confinamiento estructural (vigas y columnas) y agrietamientos con aberturas menores de 1.0cm en el muro de fachada del segundo nivel asociados posiblemente con la deflexión excesiva del voladizo de la placa de entrepiso y el impacto dinámico generado por el choque del vehículo.

La afectación estructural generada por las deficiencias constructivas de la vivienda y el impacto dinámico generado por el choque del vehículo contra la parte frontal pueden comprometer parcialmente en el corto plazo la habitabilidad y funcionalidad de la parte frontal de la vivienda.

Bogotá sin indiferencia ✓



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

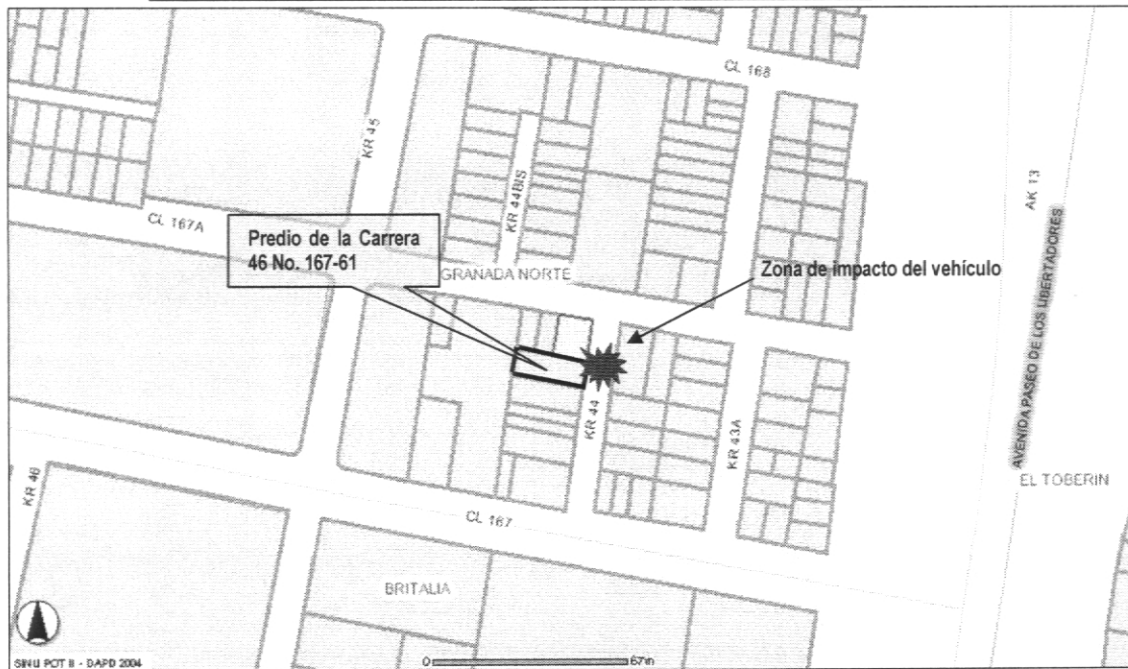
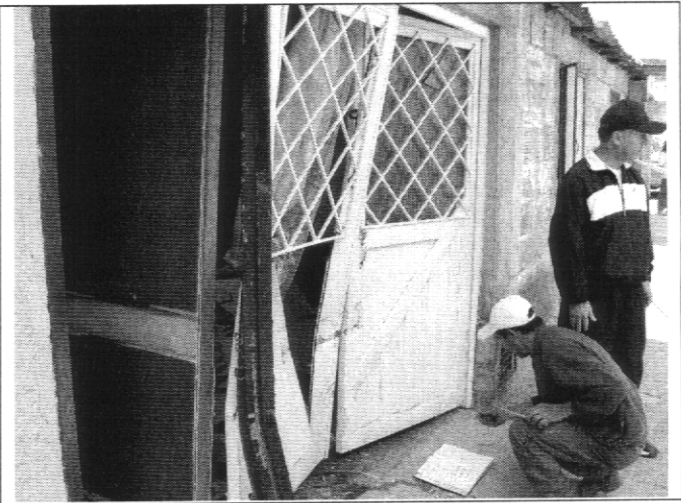


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 46 No. 167-61

4. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Detalle del agrietamiento del muro de fachada del segundo nivel posiblemente debido a la deflexión de la placa de entepiso y al impacto dinámico generado por el vehículo.



Fotografía 2. Detalle del estado de la puerta principal del primer nivel y de los paneles en madera al interior de la vivienda después del impacto del vehículo

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C
Secretaría
GOBIERNO

DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

5. AFECTACIÓN:

#	NOMBRE (Cabeza Hogar)	DIRECCIÓN	TELÉFONO	P	A	N	DAÑOS EN VIVIENDA
1	Janeth Pataquiva	Carrera 46 No. 167-61	527 1748	8	4	4	Agrietamiento en muro de fachada del segundo nivel. Colapso de paneles de madera al interior del primer nivel

P: Total Personas A: Adultos N: Niños

AFECTACION EN INFRAESTRUCTURA PUBLICA:

SI	<input type="checkbox"/>	NO	<input checked="" type="checkbox"/>	CUAL?	<input type="text"/>
----	--------------------------	----	-------------------------------------	-------	----------------------

6. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

De continuar con el aumento en la deflexión del voladizo de la placa de entepiso y con los agrietamientos en el muro de fachada del segundo nivel, es posible que se pueda comprometer parcialmente en el corto plazo la habitabilidad de la vivienda de la Carrera 46 No. 167-61

7. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de la amenaza y el riesgo asociado.
- Solicitud de la restricción parcial de uso del local comercial del primer nivel de la vivienda ubicada en la Carrera 46 No. 167-61, mediante Acta Restricción Parcial de Uso No. 002340.

8. RECOMENDACIONES

- Mantener la restricción parcial de uso del local comercial del primer nivel de la vivienda ubicada en la Carrera 46 No. 167-61, hasta tanto se garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda.
- Al responsable del predio evaluado realizar de manera inmediata el apuntalamiento del voladizo de la losa de entepiso y mantener dicho apuntalamiento hasta tanto se realice la reparación respectiva que garanticen las condiciones de estabilidad estructural de la vivienda
- Al responsable del predio evaluado, consultar la reglamentación urbanística definida para el Barrio Granada Norte por la Secretaría Distrital de Planeación-SDP (antiguo Departamento Administrativo de Planeación Distrita-DAPD), para establecer aspectos que no son competencia de la DPAAE, relacionados con las restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, definidas para el sector donde se ubica el predio en referencia.
- En caso de no existir restricciones y/o condicionamientos al uso del suelo, se recomienda al responsable y/o responsables de la vivienda en comento, implementar acciones para el reforzamiento y mejoramiento de la calidad de la vivienda, con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos en la Ley 400 de 1997 (Decreto 33 de 1998) Norma Colombiana de Diseño y Construcción Sismo Resistente), de acuerdo con la

Bogotá sin indiferencia



ALCALDIA MAYOR
DE BOGOTA D.C

Secretaría
GOBIERNO

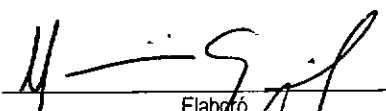
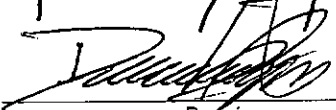
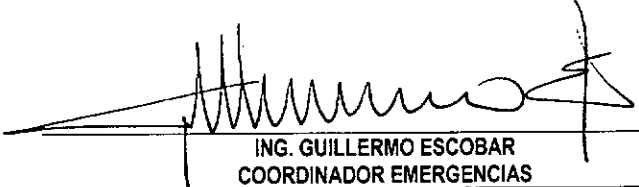
DIRECCIÓN DE PREVENCIÓN Y ATENCIÓN DE EMERGENCIAS

normatividad vigente para el barrio, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos. Esto con el propósito de garantizar durante la vida útil del inmueble, las condiciones adecuadas para su uso. Dado que dicha situación se presenta en predios privados, la DPAAE está impedida para intervenir en estos predios; además no cuenta con proyectos ni recursos para reparación y/o mejoramiento de vivienda, por lo que estas obras y/o reparaciones deben ser adelantadas por los responsables.

- Al responsable del predio ubicado en la Carrera 46 No. 167-61, realizar un seguimiento permanente de las condiciones de estabilidad de la vivienda y del terreno en general, e informar a esta entidad si se presentan cambios importantes que alteren o modifiquen su estabilidad.

9. ADVERTENCIA

El presente diagnóstico, sus conclusiones y recomendaciones están basados en el reconocimiento de campo efectuado durante la atención de la emergencia; por tal razón, pueden existir situaciones no previstas en él y que se escapan de su alcance. Igualmente, la información sobre las familias afectadas y predios respectivos corresponde a la información suministrada en campo por los habitantes de las viviendas evaluadas.

NOMBRE	MAURICIO GARCÍA FERIA	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202-103987CND	
NOMBRE	DARWIN JAVIER ORTIZ GONZALEZ	
PROFESIÓN	INGENIERO CIVIL	
MATRÍCULA	25202 - 73973 CND	
Vo. Bo.		V. B.
	ING. GUILLERMO ESCOBAR COORDINADOR EMERGENCIAS	ING. DIANA MARCELA RUBIANO VARGAS DIRECTORA

Bogotá sin indiferencia